



Knowing you.

INFORME ANUAL DE
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO
2020
KRESTON IBERAUDIT APM, S.L.



Síguenos





Mercè Martí Queralt
Presidenta de
KRESTON Iberaudit

En nuestra búsqueda de la excelencia profesional, nuestra actuación se guía por tres valores fundamentales:

- ***Independencia***
- ***Calidad***
- ***Profesionalidad***

A través de este informe explicamos cuáles son las políticas establecidas y las actuaciones que llevamos a cabo para que todos los miembros de la RED integren estos valores en sus colaboraciones profesionales con nuestros clientes y en sus relaciones dentro y fuera de la firma.

La asunción de estos principios en el “modo de hacer” de todos y cada uno de nuestros miembros fortalece nuestra convicción de transmitir la máxima transparencia, confianza y credibilidad, conceptos muy necesarios en estos tiempos de turbulencia social, política y económica.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of a large, flowing loop followed by a smaller, more defined signature.

ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Presentación
- III. Valores
- IV. Forma Jurídica y Propietarios
- V. Presencia Internacional
- VI. Órganos de Gobierno
- VII. Control de Calidad
- VIII. Procedimientos de Independencia
- IX. Políticas de Formación Continua
- X. Políticas de Rotación
- XI. Relación de Entidades de Interés Público
- XII. Volumen de Negocio
- XIII. Bases de Remuneración a los Socios

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas (en adelante LAC), establece en su artículo 37 que los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen la auditoría de cuentas de Entidades de Interés Público (en adelante EIP) deberán publicar y presentar de forma individual un informe de transparencia de conformidad con el contenido mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento UE 537/2014, de 16 de abril, tal y como se indica a continuación:

- a) Descripción de la estructura jurídica y de propiedad de la sociedad de auditoría.
- b) Si la Sociedad de auditoría es miembro de una red:
 - I. Una descripción de la red y de los acuerdos jurídicos y estructurales,
 - II. El nombre de cada uno de los auditores legales que ejercen a título individual y cada una de las sociedades de auditoría que forman parte de la red,
 - III. Los países en los que cada uno de los auditores legales que ejercen a título individual o cada una de las sociedades de auditoría que forman parte de la red están autorizados como auditores legales o tienen su domicilio social, administración central o establecimiento principal,
 - IV. El volumen total de negocios de los auditores legales que ejercen a título individual y las sociedades de auditoría que forman parte de la red como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados.

El artículo 37 de la LAC, indica que el volumen total de negocios de la sociedad de auditoría comprenda el correspondiente a los servicios de auditoría de estados financieros anuales y consolidados, así como los servicios distintos de auditoría que hubiesen prestado a las EIP y a las entidades vinculadas a las que se refiere el artículo 17 de la misma LAC.
- c) Descripción de la estructura de gobierno de la sociedad de auditoría.
- d) Descripción del sistema de control de calidad interno del auditor legal o de la sociedad de auditoría y una declaración del órgano de administración o dirección sobre la eficacia de su funcionamiento.
- e) La fecha en la que se llevó a cabo por última vez la revisión de control de calidad.

-
- f) Una lista de las EIPs para las cuales el auditor legal o la sociedad de auditoría haya realizado auditorías legales durante el ejercicio precedente.
 - g) Una declaración sobre las prácticas en materia de independencia del auditor legal o la Sociedad de auditoría, confirmando asimismo que se ha realizado una revisión interna del cumplimiento de las normas relativas a la independencia.
 - h) Declaración sobre la política seguida por el auditor legal o la Sociedad de auditoría en relación con la formación continua de los auditores legales mencionada en el artículo 13 de la Directiva 2006/43/CE.
 - i) Información sobre la base de la remuneración de los socios de las Sociedades de auditoría.
 - j) Una descripción de las políticas del auditor legal o de la Sociedad de auditoría en lo que se refiere a la rotación del personal y los principales socios auditores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 7 del mencionado Reglamento de la Unión Europea.
 - k) Cuando no se divulgue en sus estados financieros anuales en el sentido del artículo 4, apartado 2 de la Directiva 2013/34/UR, información sobre el volumen total de negocios del auditor legal o Sociedad de auditoría, desglosada en las siguientes categorías:
 - I. Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de EIP,
 - II. Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo,
 - III. Ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por el auditor legal o sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados,
 - IV. Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades.

El artículo 37 de la LAC indica que la información relativa al volumen total de negocios indicados en los incisos I y II inmediatamente anteriores se detallarán de forma separada por cada una de las EIP auditadas.

Este informe de transparencia correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 incluye toda la información relativa a las cuestiones anteriormente mencionadas para dar cumplimiento al requerimiento legal.

PRESENTACIÓN

Kreston Iberaudit APM, S.L. pertenece a la red Kreston Iberaudit (en adelante la RED), cuya composición actual se basa en la existencia de una sociedad denominada Kreston Iberaudit, S.L., que detenta la marca y logotipo, que determina mediante contrato de vinculación la relación con las sociedades socios y desde la que se dirige la entidad exigiendo el cumplimiento íntegro de los requerimientos exigidos a las firmas integrantes, en especial el acatamiento a las directrices técnicas.

Igualmente, Kreston Iberaudit, S.L., tiene la obligación contractual de mantener informadas en todo momento a cada una de las firmas integrantes de la RED, de cuantas políticas y acciones conjuntas se emprendan para la misma, arbitrando los medios para su participación en las mismas. La Junta General de Socios es la que se encarga de aprobar la estrategia empresarial común en cada momento.

Como contrapartida, las firmas integrantes de la RED se comprometen a formar parte de Kreston Iberaudit, S.L. como socios de la misma, respetando las condiciones de las demás firmas integrantes y facilitando la integración de las que pudieran incorporarse en el futuro, así como la participación de forma activa en las políticas y acciones definidas por Kreston Iberaudit, S.L., asistiendo a sus reuniones, Juntas y convenciones, y colaborando en cuantos trabajos sean definidos.

Las firmas integrantes de la RED aportan mensualmente una cuota fija a la sociedad Kreston Iberaudit, S.L., para sufragar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la estructura de la RED.

La composición de firmas, domicilio social, países en que cuentan con autorización como auditores legales, y volumen total de negocios del período como resultado de auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados, así como de los servicios distintos de auditoría prestados a las entidades de interés público y a las entidades vinculadas, que integran la RED es la siguiente:

| <i>Firmas miembro RED</i> | <i>Domicilio social</i> | <i>Autorización como sociedad de auditoría legal</i> | <i>Volumen Negocio Período (miles Euros)</i> |
|--|---------------------------|--|--|
| ➤KRESTON Iberaudit AJS, S.L.P. | Zaragoza- España | España | 249 |
| ➤KRESTON Iberaudit I.B., S.L. | Palma de Mallorca- España | España | 192 |
| ➤KRESTON Iberaudit IBAC, S.L.P. | Gijón- España | España | 297 |
| ➤KRESTON Iberaudit BPA, S.L. | A Coruña- España | España | 21 |
| ➤KRESTON Iberaudit ASE, S.L.P. | Málaga- España | España, Estados Unidos | 84 |
| ➤KRESTON Iberaudit FRP, S.L. | Valencia- España | España, Estados Unidos | 188 |
| ➤KRESTON Iberaudit Madrid, S.L.P. | Madrid- España | España | 299 |
| ➤KRESTON Iberaudit PV, S.L. | Bilbao- España | España | 211 |
| ➤KRESTON Iberaudit CM, S.L.P. | Granada- España | España | 204 |
| ➤KRESTON & Asociados - SROC, Lda. | Lisboa- Portugal | Portugal | 959 |
| ➤KRESTON Iberaudit MRM, S.L.P. | Barcelona- España | España, Estados Unidos | 1.368 |
| ➤Martí Ramírez Martí Auditors i Consultors, S.L. | Andorra | Andorra | - |
| ➤KRESTON Iberaudit APM, S.L. | Alicante- España | España | 222 |
| ➤KRESTON Iberaudit CYL, S.L.P. | Palencia- España | España | 244 |
| ➤Garau Consultores y Asesores, S.L. | Palma de Mallorca- España | - | - |
| ➤Aser-Tax Consultores, S.L. | Madrid- España | - | - |

Igualmente, existen otras sociedades que forman parte de la red mundial de Kreston Iberaudit. El detalle de la misma está disponible en la web www.Kreston.com

La RED, actúa como una sola marca y organización cualquiera que sea el ámbito geográfico en el que desarrolla su actividad profesional.

En el apartado técnico, las firmas integrantes de la red tienen la obligación de adoptar como suyo e imponer a su personal los Manuales de Calidad y Procedimientos aprobados por Kreston Iberaudit, S.L., siendo causa de resolución del contrato de vinculación la falta de adecuación de la calidad técnica y profesional de los trabajos y equipos de cada una de las firmas integrantes de la RED a los requisitos establecidos por Kreston Iberaudit, S.L.

Política de la Firma

La política de la Firma es la que marca la RED, que es la de proporcionar a nuestros clientes servicios profesionales independientes y de elevada calidad, realizando nuestro trabajo de acuerdo con las NORMAS DE AUDITORÍA generalmente aceptadas, emitidas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), y en su defecto las publicadas por el Comité de Normas y Procedimientos de las Corporaciones (REA, ICJCE, REGA) con el fin de cumplir los objetivos siguientes:

- Obtener seguridad razonable de que todo el personal profesional, a cualquier nivel de responsabilidad, mantienen sus cualidades de INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD, ESCEPTICISMO PROFESIONAL y OBJETIVIDAD.
- Obtener una seguridad razonable de que el personal profesional tiene la FORMACIÓN y CAPACIDAD necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados de asignación de personal a los trabajos, de contratación y desarrollo profesional.
- Decidir la aceptación y continuidad de clientes, teniendo en consideración nuestra independencia y nuestra capacidad para proporcionar un servicio adecuado y teniendo en cuenta la integridad de la Dirección de los clientes tanto actuales como potenciales, revisando los criterios de contratación y las Ofertas pendientes.
- Tener una seguridad razonable de que solicitamos ayuda de personas y organismos, internos y/o externos, que tengan competencias, juicio y conocimientos adecuados para resolver aspectos técnicos.
- Obtener seguridad razonable de que la PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN y SUPERVISIÓN de los trabajos se han realizado cumpliendo nuestros requisitos de CALIDAD.
- Obtener, mediante INSPECCIONES PERIÓDICAS, internas y/o externas, así como, las establecidas por las Corporaciones/ICAC, una seguridad razonable de que los procedimientos establecidos para asegurar la calidad requerida en nuestros trabajos están consiguiendo los objetivos anteriores.

VALORES

En Kreston Iberaudit ponemos nuestro empeño en sintetizar los principios y valores propios desarrollados por nuestros miembros para asumir aquellos conceptos comunes que nos otorgan una personalidad diferenciada, fusionamos nuestra pluralidad de perspectivas en una visión única y compartida que nos sirve de guía y referente en nuestra actividad, relaciones profesionales y personales.

Confianza

De nuestros clientes, que saben que ponemos a su disposición todos nuestros recursos técnicos y humanos para ayudarles a lograr sus objetivos. Y de la red, la confianza que nos profesamos entre todos los miembros, lo que nos ayuda a ser más eficientes.

Proactividad

Los negocios siempre están en continua evolución por lo que siempre estamos alerta de las nuevas tendencias y trabajamos desde la creatividad y la dinámica con el objetivo de dar el asesoramiento personalizado que nuestros clientes necesitan, incluso antes de que ellos lo soliciten.

Calidad

Ofrecemos el mejor asesoramiento gracias al talento y la innovación de nuestros profesionales. Nuestros procesos de control interno, en continua evolución y adaptación, y controles externos a los que estamos sometidos, nos asegura que nos mantenemos en los más altos estándares internacionales de calidad, ética y prácticas de trabajo.

Integridad

Nuestra dilatada experiencia en la asesoría nos ha hecho asumir nuestra integridad como la única solución posible para asegurar la continuidad de nuestro negocio y que sea una fuente de seguridad para futuras generaciones.

Colaboración

Trabajamos cohesionando la pluralidad existente entre todos los miembros de Kreston, con el máximo sentido de responsabilidad. Contamos por tanto con las condiciones necesarias para disponer del conocimiento necesario, sea cual sea el desafío.

Nuestro valor como firma profesional independiente se fundamenta en el comportamiento y el carácter de los individuos que nos integramos en ella que se consigue únicamente si mantenemos los principios fundamentales siguientes:

- Actuar con **INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD y PROFESIONALIDAD**, como el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y respecto a las relaciones profesionales con nuestros clientes.
- Tratar toda la información generada en el trabajo y archivada en nuestras oficinas como confidencial, evitando cualquier beneficio “per se” o a través de otros, del conocimiento de la misma.
- Impulsar y facilitar la formación técnica y capacidad profesional de nuestro personal y su actualización permanente.
- Aceptar únicamente los trabajos que pueden efectuarse con la debida responsabilidad y diligencia profesional.
- Establecer honorarios profesionales que sean un justo precio del trabajo realizado para los clientes.

FORMA JURÍDICA Y PROPIETARIOS

Kreston Iberaudit APM, S.L., es una firma nacional de auditoría independiente fundada en Alicante en noviembre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, y con domicilio social en Alicante, Avda. Maisonnave Nº 30 1B.

Esta sociedad está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S1604, y en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

La distribución del capital social se ajusta a lo indicado en la LAC, cumpliendo los requisitos que el artículo 11 establece para las Sociedades de Auditoría. En este sentido, Los socios de **KRESTON Iberaudit APM, S.L.** son el Sr. José Pascual Poveda Maestre, la Sra. Estela Aracil Pastor y el Sr. Jose Antonio Valiente Velasco. Los socios son auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (en adelante ROAC), por lo tanto la totalidad del capital social y de los derechos de voto corresponden a socios auditores de cuentas registrados en el ROAC.

Tiene abiertas oficinas en Alicante en la siguiente dirección:

Avda. Maisonnave Nº 30 1B.

03003 - Alicante

Tlf: +34 96 592 97 57

Fax: +34 96 521 94 22

PRESENCIA INTERNACIONAL

A nivel internacional, Kreston Iberaudit, S.L. pertenece a la network KRESTON INTERNATIONAL, Ltd. (en adelante NETWORK), siendo los representantes en España, Portugal y Andorra. Dispone de más de 700 oficinas distribuidas en 125 países y su equipo está integrado por más de 25.000 profesionales con una alta cualificación.

Está dentro de las 13 principales firmas de contabilidad a nivel mundial según el “International Accounting Bulletin” World Survey, 2019.

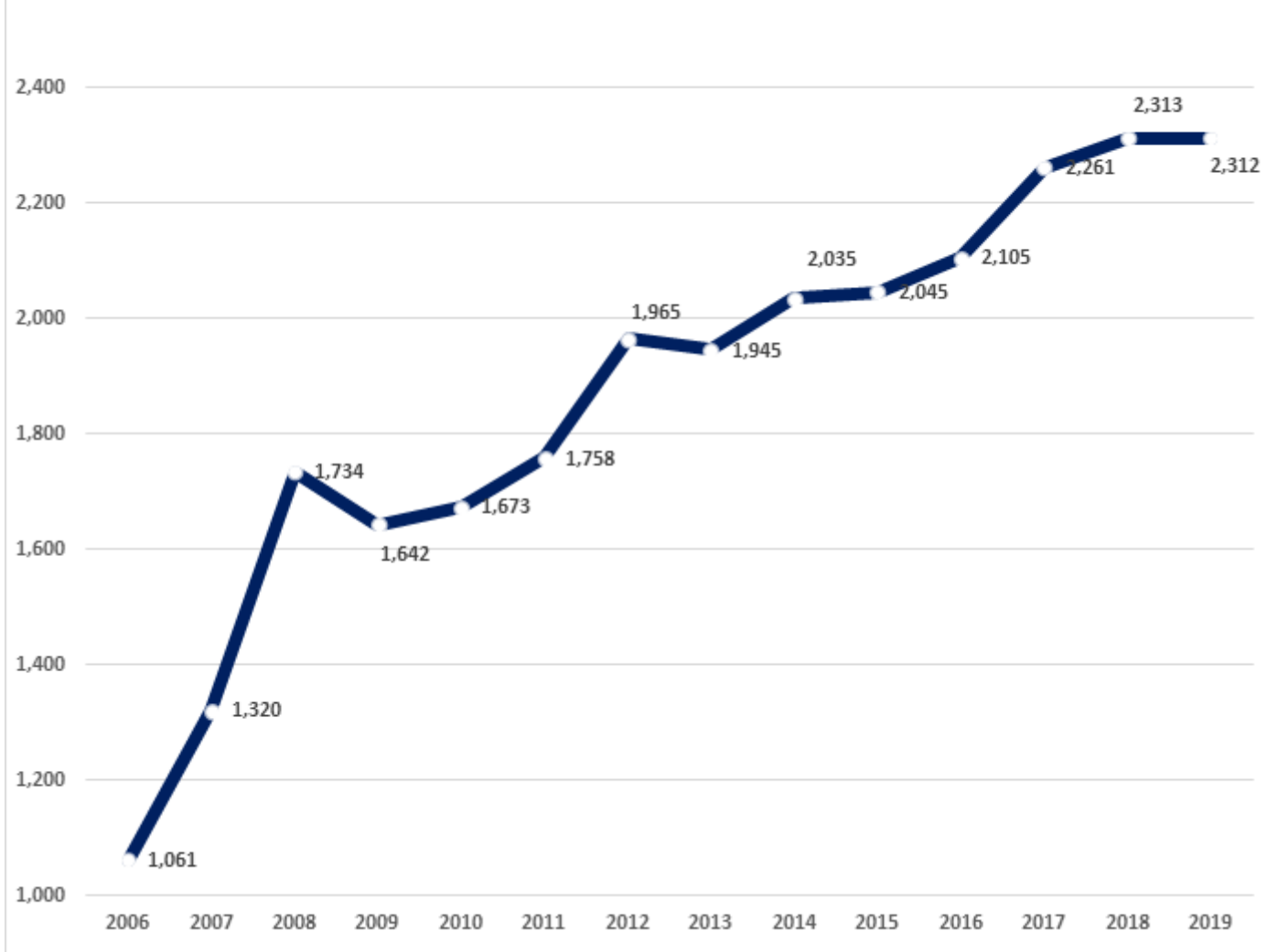


EL LUGAR DE KRESTON EN EL MERCADO GLOBAL

| Rank | Name | Fee income 2019 (\$m) | Growth (%) | Fee split (%) | | | | | Year end |
|------|-----------------------------------|-----------------------|------------|-------------------|---------------------|-----|----------|-------|----------|
| | | | | Audit & assurance | Accounting services | Tax | Advisory | Other | |
| 1 | Deloitte* | 46,200.0 | 7% | 22 | - | 18 | 60 | - | May-19 |
| 2 | PwC* | 42,448.0 | 3% | 41 | - | 25 | 34 | - | Jun-19 |
| 3 | EY* | 36,394.0 | 8% | 35 | - | 26 | 28 | 11 | Jun-19 |
| 4 | KPMG* | 29,750.0 | 3% | 38 | - | 22 | 40 | - | Sep-19 |
| 5 | BDO (1) | 9,618.1 | 7% | 43 | 15 | 21 | 21 | - | Sep-19 |
| 6 | RSM (2) | 5,739.4 | 7% | 38 | 6 | 32 | 22 | 2 | Dec-19 |
| 7 | Grant Thornton* | 5,720.1 | 5% | 39 | - | 22 | 36 | 3 | Sep-19 |
| 8 | Crowe (3) | 4,376.3 | 1% | 45 | - | 26 | 22 | 7 | Dec-19 |
| 9 | Nexia International* | 4,262.5 | 7% | 34 | 17 | 26 | 11 | 12 | Jun-19 |
| 10 | Baker Tilly International (4) (5) | 3,858.2 | 6% | 34 | 15 | 24 | 17 | 10 | Dec-19 |
| 11 | Moore Global (6) | 3,045.1 | -1% | 36 | 14 | 30 | 12 | 9 | Dec-19 |
| 12 | HLB (7) | 2,933.1 | 8% | 33 | 15 | 26 | 21 | 5 | Dec-19 |
| 13 | Kreston International (8) | 2,304.9 | 0% | 37 | 9 | 28 | 10 | 16 | Oct-19 |
| 14 | Mazars* | 1,986.4 | 4% | 47 | 16 | 16 | 19 | 2 | Aug-19 |
| 15 | PKF International (9) | 1,463.6 | -2% | 43 | 16 | 24 | 3 | 14 | Jun-19 |
| 16 | ETL Global (10) | 1,231.3 | 0% | - | - | - | - | - | Dec-19 |

PRESENCIA INTERNACIONAL

Crecimiento anual Kreston Internacional



**AGGREGATE
FEES US\$M**

*The Accountancy Age Top 20 International Networks

“Forum of Firms”

KRESTON IBERAUDIT se incorporó en 2011, a través de su red KRESTON INTERNATIONAL, al “Forum of Firms” (FOF), una asociación internacional constituida por las 27 principales redes de auditoría a nivel mundial que realizan auditorías de estados financieros que puedan utilizarse en ámbitos más allá de fronteras nacionales.

El “Forum of Firms” realiza sus funciones a través del Comité Transnacional de la IFAC (International Federation of Accountants), la máxima organización global de auditoría con presencia en 125 países, que trabaja para proteger el interés público fomentando prácticas de alta calidad por parte de los auditores.

“Forum of Firms” da a KRESTON INTERNATIONAL una credencial de calidad mundialmente reconocida que otorga un diferenciador competitivo, tanto a nivel internacional como nacional. Para ser miembro del “Forum of Firms” se requieren unos altos estándares de calidad y desde KRESTON IBERAUDIT se ha trabajado para alcanzar estas exigencias en el empleo de normas internacionales a nivel ético, de auditoría y de control de calidad. La incorporación en el “Forum of Firms” supone para la firma el alcance de un objetivo más dentro de su plan de expansión internacional.



“Rising Star Network”

KRESTON IBERAUDIT y las sociedades miembros de KRESTON INTERNATIONAL fueron ganadoras del premio mundial “Rising Star Network” que concede la revista de contabilidad “International Accounting Bulletin”.

KRESTON INTERNATIONAL ha demostrado un excepcional crecimiento, ambición e innovación para elevar su posición en el mercado. La exitosa implementación de su estrategia como Network ha mejorado su posicionamiento y reconocimiento como Network en todo el mundo para ofrecer un servicio de la máxima calidad a clientes internacionales.



ORGANOS DE GOBIERNO

Kreston Iberaudit APM, S.L., se rige y administra por su Órgano de Administración y por su Junta General de Socios.

Órgano de Administración

La Sociedad está gestionada, administrada y representada por el Administrador Único José Pascual Poveda Maestre. El administrador ejerce su cargo por tiempo indefinido y es gratuito.

Junta General de Socios

Está constituida por tres socios y es el máximo órgano de gobierno y decisión de la Sociedad. Sus atribuciones están descritas en los Estatutos de la Sociedad.

Reglas de funcionamiento

La Junta de Socios se reúne con carácter mínimo una vez al año, debiendo existir entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión un plazo de al menos 15 días, o un mes en el caso de fusión o escisión. Los acuerdos sociales se adoptarán por la mayoría legal establecida. Todos los socios quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

Es competencia de la Junta General el nombramiento del Órgano de Administración.

La totalidad de los socios de la Firma comparten la responsabilidad de las siguientes funciones generales:

- Políticas y sistemas de control de calidad de la Firma.
- Aspectos relacionados con la ética, incluyendo independencia, conflicto de intereses y confidencialidad.
- Recursos humanos.
- Administración y control de gestión internos.
- Dirección y supervisión de los diferentes departamentos de la Firma.
- Relaciones institucionales.
- Temas técnicos.
- Establecer contactos con clientes y llevar a cabo las gestiones necesarias para el desarrollo de futuras relaciones profesionales.

Declaración del Órgano de Administración o Dirección

El Socio Director de Kreston Iberaudit APM, S.L., como responsable último del SCCI de la firma, manifiesta, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, y considerando los resultados de las revisiones realizadas detalladas en el apartado de seguimiento del sistema, que el sistema de control de calidad interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

CONTROL DE CALIDAD

El objetivo de la RED es el de establecer y mantener un sistema de control de calidad que proporcione una seguridad razonable del cumplimiento de las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables por las firmas integrantes de la misma y su personal, así como que los informes emitidos son apropiados y están debidamente soportados.

Existe un Manual de Control de Calidad Interno, que recoge las políticas y procedimientos destinados a garantizar la independencia, objetividad e integridad en los trabajos de auditoría, los procesos de aceptación y continuidad de los clientes, las normas generales de gestión de los recursos humanos y la formación del personal, las normas generales para la realización, supervisión, control de calidad y cierre de los trabajos de auditoría, la custodia de la documentación, las normas, procedimientos y cuestionarios utilizados en la supervisión del cumplimiento con las normas establecidas y el proceso de consultas, diferencias de opinión, quejas y reclamaciones. Este Manual se actualiza periódicamente.

El Manual de Control de Calidad Interno, cubre los requisitos establecidos por la Norma Técnica de Auditoría sobre el control de calidad emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la cual ha adoptado la norma internacional de control de calidad emitida por la International Federation of Accountants, denominada ISQC1.

Todas nuestras actuaciones profesionales de auditoría están sujetas al control y supervisión de:

- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, el cual es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Economía Industria y Competitividad.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas gestiona a su vez el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en el que están inscritas todas las firmas integrantes de la RED, así como sus socios y parte de sus profesionales.

Como representantes en España de la NETWORK, también estamos sujetos a sus normas y control de calidad, que comprenden los estándares de calidad aprobados por la International Federation of Accountants (IFAC).

Organización del Sistema de Control de Calidad Interno

Nuestro Sistema de Control de Calidad Interno (en adelante SCCI), se estructura según requerimientos de la NIA-ES 220 “Control de calidad de la auditoría de estados financieros” como sigue:

- Responsabilidades de liderazgo de la calidad en las Firmas/RED.
- Requerimientos de ética e independencia aplicables.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos.
- Recursos humanos.
- Realización de los encargos.
- Seguimiento.
- Documentación.

La Junta General de Socios de Kreston Iberaudit, S.L. ejerce la autoridad y responsabilidad máxima sobre el SCCI de la RED. Las funciones de establecimiento y mantenimiento del SCCI, son realizadas por la Comisión Técnica (RSCC de la RED), por delegación del Comité Ejecutivo. Los miembros de la Comisión Técnica, entre otros, lideran los Departamentos de Práctica Profesional (en adelante DPP) y Riesgo de Negocio (en adelante DRM).

El Socio Director de cada firma ejerce la autoridad y responsabilidad máxima sobre el SCCI de la misma (RSCC de la firma), siendo el responsable del establecimiento y mantenimiento del SCCI. El Socio Director de Kreston Iberaudit APM, S.L. es D. José Pascual Poveda Maestre.

Las excepciones y dudas que surjan sobre las normas contenidas en el Manual de Control de Calidad Interno serán resueltas e interpretadas mediante consultas realizadas a través del Socio Director de cada firma, el cual debe coordinarlas con la RSCC de la RED (Comisión Técnica). En el caso de discrepancias en la interpretación del manual entre ambos responsables éstas se elevarán al Comité Ejecutivo.

Todo el personal (socios y empleados) de las firmas integrantes de la RED son responsables, en la medida que les corresponde, de implantar la política de control de calidad de la misma. La RED tiene un compromiso con la calidad, promoviendo una cultura basada en la calidad, en la que promocionará a quienes se comprometan igualmente con su agenda.

Comunicaciones

Nuestro personal se beneficia de la experiencia y conocimientos desarrollados en otras oficinas de la RED y de la posición en aspectos técnicos del Departamento de Práctica Profesional de la RED, para ello la página web www.kreston.es dispone de una Intranet corporativa con diferentes niveles de acceso, según categorías profesionales, que permite disponer de información, si bien sujeta a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos y la Ley de Supervisión de Sistemas de Información y Comercio Electrónico, supervisada para Kreston Iberaudit, S.L. por SMS Mobile Marketing, S.L.

Además, nuestra Firma cuenta con una biblioteca técnica y un archivo con los trabajos efectuados en la misma y estudios en los que se resumen y clasifican las experiencias más importantes y otros informes de otras empresas que pueden resultar de interés, manteniendo la confidencialidad y diligencia debida respecto a nuestros clientes y encargos.

Asimismo, dentro de los programas de formación, periódicamente se convocan reuniones, seminarios y congresos cuyo objeto principal es el intercambio de nuevos conocimientos, experiencias prácticas y know-how.

Aceptación y continuidad de clientes

La decisión de que la firma preste un servicio a un cliente es crucial a la hora de mantener la calidad de la cartera de clientes.

El socio del encargo, tras realizar una evaluación inicial es el que autorizará la aceptación o continuidad de los encargos, de acuerdo con las políticas y procedimientos de la RED. Ello incluirá la consideración de:

- La competencia de la Firma para realizar el encargo y capacidad, incluyendo el tiempo y recursos, para llevarlo a cabo.
- Si la Firma puede cumplir con los requerimientos de ética e independencia aplicables, si pueden aplicarse las medidas de seguridad adecuadas ante amenazas contra la independencia y objetividad (incluyendo cualquier posible conflicto de intereses).
- Riesgo del cliente, se considerará la integridad del cliente, incluyendo la integridad de los socios, gerentes y administradores de la sociedad y que no disponga de información/evidencia que le lleve a concluir que el cliente carece de integridad.

Si como resultado de la evaluación de aceptación o continuidad de clientes se ponen de manifiesto problemas significativos, el socio del encargo deberá actuar de la siguiente forma:

- consultar al RSCC de la firma. En caso de que el socio del encargo sea el RSCC de la firma deberá consultarlo al RSCC de la RED (Comisión Técnica)
- desistir de su aceptación, o
- renunciar al cargo.

Si los riesgos se relacionan con aspectos éticos se necesitará el análisis del DRM y la resolución de éste será vinculante y de obligado cumplimiento para el socio del encargo.

Si tras la aceptación, durante la planificación del encargo surgiera algún aspecto que no hubiera estado comunicado con anterioridad y pudiera causar la denegación del encargo, se comunicará a la Comisión Técnica que analizará el caso y en su caso solicitará asesoramiento legal sobre su posición y opciones con el fin de garantizar que se cumpla con los requisitos profesionales, normativo y legales.

Políticas de asignación de personal a los trabajos

La RED a través de sus políticas y procedimientos, garantiza que la firma asigne el personal con conocimientos adecuados y habilidad demostrada en auditoría y cuyo objetivo fundamental es realizar el encargo con calidad, objetividad e independencia.

El socio encargado es el responsable de la planificación del encargo, y dejará constancia de la misma en el Plan global de auditoría, garantizará también que los individuos asignados y el equipo de auditoría al completo, cuenten con el tiempo, capacidades y competencias necesarias para finalizar la auditoría, según los criterios profesionales y el sistema de control de calidad de la firma.

La independencia, que es fundamentalmente una actitud mental, también se consigue mediante una adecuada y regular rotación del personal en la asignación de trabajo de los clientes.

Realización de los encargos

Mediante las políticas, procedimientos y el sistema de control de calidad establecidos por la RED se proporciona una seguridad razonable de que la firma, sus socios y empleados planifican, supervisan y revisan los encargos de manera adecuada y emiten informes de auditoría apropiados y debidamente soportados.

Con el fin de facilitar la actuación uniforme de los socios y de los empleados en los encargos, conforme a normas profesionales y requerimientos reglamentarios y legales, y para promocionar la consistencia en la calidad de los encargos, la RED proporciona y mantiene actualizadas plantillas/guías de trabajo y guías de actuación para documentar el proceso de auditoría de clientes.

Al realizar un encargo, los socios y los empleados deberán:

- Seguir y cumplir estrictamente las políticas de planificación, supervisión y revisión de la RED.
- Utilizar la metodología de la RED (implementada a través de modelos y plantillas corporativas) para la elaboración del archivo de los papeles de trabajo y para el archivo de la documentación y correspondencia, así como usar el software, las bases de datos y los procedimientos para firmar y emitir informes de auditoría adecuados para el encargo.
- Seguir y cumplir las políticas éticas de la profesión, de la RED y de la NETWORK.
- Realizar su trabajo conforme a las normas profesionales, con diligencia profesional y atención.
- Documentar su trabajo, análisis, consultas y conclusiones de manera suficiente y adecuada.
- Completar el trabajo con objetividad y la debida independencia, oportuna y eficientemente, y documentarlo de manera organizada, sistemática, completa y legible.
- Asegurarse de que todos los papeles de trabajo y documentos del archivo del encargo, así como los memorándums de conclusiones, lleven la firma o iniciales de los miembros del equipo que los han preparado o revisado, la fecha y las debidas referencias cruzadas, incluyendo las consultas necesarias sobre temas difíciles o discutibles.
- Asegurarse de que las comunicaciones, las declaraciones, revisiones y responsabilidades respecto del cliente queden claramente establecidas y documentadas.
- Asegurarse de que el informe que se emita a consecuencia del trabajo realizado refleje el alcance realizado y finalidad, y que se emita tan pronto termine el trabajo de campo, fechando el informe el día en el que el auditor de cuentas ha completado los procedimientos de auditoría necesarios para formarse una opinión sobre las cuentas anuales.

Planificación, supervisión y revisión

Todos los encargos que asuma la firma han de estar adecuadamente planificados, supervisados y revisados conforme las normas técnicas de la profesión emitidas y publicadas por el ICAC y a las establecidas por la propia RED.

✓ Planificación

La etapa de planificación marca la dirección de los encargos debido a que muestra a los miembros del equipo sus funciones, responsabilidades y objetivos y subraya las responsabilidades de supervisión y revisión, y otros procedimientos de control de calidad específicos del encargo. Además, para el desarrollo de la auditoría de cuentas es particularmente importante porque incluye el desarrollo de la estrategia general del trabajo de auditoría y la preparación de un enfoque de auditoría detallado para llevar a cabo el encargo y permite la selección de los procedimientos de auditoría adecuados para responder a los riesgos de errores materiales evaluados.

✓ Supervisión

La supervisión se realiza a través de distintos grados de responsabilidad y está íntimamente relacionada con la estrategia de planificación y de revisión. El supervisor (habitualmente el profesional de mayor experiencia a cargo del trabajo de campo) evaluará si se requiere cambiar la planificación de auditoría o ampliarla, con el fin de obtener suficiente evidencia de auditoría que asegure que el informe será adecuado a las circunstancias.

El trabajo de cada profesional del equipo de auditoría debe ser revisado al objeto de determinar si se ha ejecutado adecuadamente y si, como resultado del mismo, pueden alcanzarse las conclusiones inicialmente esperadas al diseñar el procedimiento en cuestión.

✓ Revisión

Todo el trabajo del encargo realizado por socios y empleados ha de ser revisado conforme a las políticas de la RED tomando en cuenta la naturaleza del encargo. Las personas que hayan sido seleccionadas para llevar a cabo estas revisiones detalladas deben tener la suficiente formación y experiencia para que el socio del encargo pueda delegarles el trabajo, ya que éste es el responsable en última instancia de la revisión del trabajo en equipo asignado al encargo.

La revisión debe documentarse, incluyendo el alcance y el momento en que se haya realizado, mediante la firma del supervisor y la fecha escrita en los papeles revisados.

Revisión de Control de Calidad del Encargo (RCCE)

La política de la Red exige, en determinados casos, la realización de una revisión del control de calidad antes de emitir el informe de auditoría, para que el socio del encargo pueda resolver cuestiones presentadas por el RCC a su satisfacción.

En el Manual de Calidad están tipificados los criterios que se siguen para que se efectúe una RCCE, entre ellos se encuentran situaciones como:

- Auditorías de estados financieros de entidades cotizadas.
- Entidades de Interés público.
- Se haya identificado un riesgo significativo y se asocie con la decisión de aceptar o continuar el encargo o la relación con un cliente.
- Se haya identificada una amenaza recurrente a la independencia que se considere significativa y que involucre al socio del encargo, y no pueda reducirse hasta un nivel razonable mediante otras medidas de seguridad, pero que el uso de una RCCE pudiera reducir razonablemente esta amenaza a un nivel aceptable.
- Existencia de un litigio significativo en contra del cliente que no estaba presente durante el proceso de aceptación del encargo.
- El informe proponga una opinión desfavorable o una opinión denegada.
- Existan limitaciones al alcance de la auditoría surgidas con posterioridad a la aceptación del encargo.

El alcance de la RCCE dependerá de la complejidad del encargo y de los riesgos asociados. La RCCE no reduce la responsabilidad del socio del encargo respecto del mismo.

La RCCE incluirá, como mínimo:

- La discusión de los asuntos significativos con el socio del encargo.
- La revisión de los estados financieros o la información objeto del encargo y del informe propuesto.
- La revisión de documentación seleccionada del archivo de los papeles de trabajo relativa a los juicios significativos realizados por el equipo del encargo y las conclusiones a las que llegó.
- La evaluación y discusión de los asuntos significativos con el socio del encargo.
- Las conclusiones alcanzadas para la formulación del informe y la consideración de si el informe propuesto es adecuado.

En caso de entidades cotizadas y demás entidades de interés público la RCCE también deberá considerar:

- Si el equipo de encargo evaluó la independencia de la firma en relación con el encargo específico.
- Si se hicieron consultas adecuadas respecto de diferencias de opinión u otros asuntos difíciles o discutibles y las conclusiones que surgieron de tales consultas.
- Si la documentación que se seleccionó para su revisión refleja el trabajo realizado en relación con los juicios significativos que se hicieron y respalda las conclusiones alcanzadas.

Seguimiento

Las políticas y procedimientos de control de calidad forman parte esencial del sistema de control interno de la RED. El seguimiento consiste principalmente en entender dicho sistema de control y determinar (mediante entrevistas, pruebas de cumplimiento e inspecciones de archivos) si el sistema de control funciona de manera efectiva y en qué grado. Incluye además la redacción de recomendaciones que mejoren el sistema, especialmente si se detectaran debilidades o si los criterios y prácticas profesionales han cambiado.

La RED implementa sus políticas y procedimientos de seguimiento para todos sus miembros. La Comisión Técnica es la encargada de realizar las revisiones de seguimiento, que podrá llevarlo a cabo con sus propios miembros o con cualquier socio de Kreston Iberaudit, que determinen adecuado para la realización de la revisión (INSPECTOR).

✓ Programa de seguimiento

La finalidad del programa de seguimiento es la de ayudar a las firmas a garantizar en la medida de lo razonable que sus políticas y procedimientos relacionados con el sistema de control de calidad son adecuados y funcionan con efectividad. El programa ayudará además a garantizar el cumplimiento de los requisitos profesionales y de análisis obligatorio.

Todos los socios y empleados deberán colaborar con el inspector, y reconocer que dicho individuo es parte esencial del sistema de control de calidad.

✓ Procedimientos de inspección

▪ Supervisión interna

El seguimiento del sistema de control de calidad de las firmas integrantes de la RED se efectuará periódicamente, para lo cual la Comisión Técnica escogerá un trabajo, sin previo aviso al equipo de auditoría y de acuerdo con el siguiente criterio:

- Frecuencia anual: cada año se revisará el trabajo de al menos un socio de cada firma.
- Frecuencia trienal: cada 3 años se habrán revisado al menos un trabajo de todos los socios firmantes de cada firma.

Para la selección de los trabajos a inspeccionar, la Comisión Técnica requerirá a cada una de las firmas los últimos modelos 03 presentados al ICAC.

Para la selección del inspector de seguimiento la Comisión Técnica tendrá en cuenta que no exista relación de vinculación (familiar, laboral o accionarialmente o haya colaborado en el encargo de auditoría revisado) con la firma de la RED a inspeccionar y valorará la capacidad técnica de los inspectores para afrontar el Control de Seguimiento.

Una vez finalizado el Seguimiento, el inspector emitirá, en el plazo máximo de 7 días, borrador del informe de control de seguimiento que presentará al socio del encargo para que, en el plazo máximo de 3 días, realice las alegaciones que considere oportunas. Una vez analizadas las alegaciones se emitirá informe definitivo que juntamente con las alegaciones no resueltas deberán remitirse a la Comisión Técnica para su calificación.

El último informe de seguimiento realizado a la firma KRESTON Iberaudit APM, S.L. está fechado a 14 de enero de 2021.

▪ Supervisión externa

Durante el ejercicio 2019, nuestra firma fue objeto de una actuación de comprobación limitada a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido del Informe de Transparencia del ejercicio cerrado en 2018 por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

La actuación ha finalizado, con la emisión del informe de control técnico de fecha 20 de noviembre de 2020 en el que no se ponen de manifiesto aspectos reseñables en relación con el alcance de la investigación realizada por lo que consideran que no procede realizar más actuaciones.

PROCEDIMIENTOS DE INDEPENDENCIA

La responsabilidad general y cotidiana en materia ética se ha delegado en el DRM, considerando a este órgano como el Líder Ético. Por lo tanto, los miembros de la RED reconocen el valor y la autoridad del mismo, siendo responsable de:

- Mantener una política de acuerdo con las normas de ética de la legislación española, con el código IFAC y con los requisitos de la NETWORK, especialmente con los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento.
- Identificar los cambios necesarios en las políticas en relación con la ética.
- Ofrecer orientación y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la ética a los socios y empleados.
- El mantenimiento de un listado de clientes de quienes se requiere ser independiente y en especial de todas las entidades de interés público importantes (a fines de independencia) y la entrega de los datos correspondientes a la RED y a la NETWORK con regularidad.
- Responder a los requerimientos de controles de conflictos entre las Firmas miembro dentro de la RED.
- Responder a los requerimientos de controles de conflictos entre la RED y la NETWORK en relación con las cuestiones éticas.
- Controlar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la RED y de la NETWORK en relación con las cuestiones éticas.
- Informar sobre casos de no conformidad con la política de ética de la RED a los socios administradores y determinar la acción adecuada.
- Coordinar la formación con el RSCC en cuestiones éticas.

En el supuesto de que un miembro de la Comisión Técnica sea el socio auditor de un cliente afectado por una cuestión ética, los socios y los empleados de la firma deberán consultar al resto de miembros de la Comisión Técnica.

Todas las firmas de la RED utilizan una aplicación informática, que incluye un listado de clientes de quienes se requiere ser independiente, a la cual los empleados tienen acceso permanente para confirmar su independencia anual y del encargo. Los Socios Directores de cada firma son los responsables de su mantenimiento.

Requisitos éticos

El mantenimiento de la ética e independencia por parte de todo el personal de la RED es fundamental que cuente con la más estricta independencia ideológica y física con respecto a sus clientes y contratos a garantizar, y en el supuesto de clientes de interés público, se hace extensible a los miembros de la NETWORK.

Para ello los socios y empleados deben adherirse a los principios de independencia, integridad y objetividad pautados en el Manual de Calidad de la RED y en el caso de detectar alguna situación que no cumpla con los requisitos éticos pertinentes, se deberá comunicar al DRM, que la elevará en su caso al Comité Ejecutivo, para que éste actúe en consecuencia aplicando las medidas, acciones de seguridad y salvaguardas necesarias y adecuadas en cada caso.

Cada una de las firmas que integran la RED tiene la obligación de documentar en los papeles de trabajo de cada encargo, los procedimientos de identificación de amenazas, las conclusiones alcanzadas y las medidas de salvaguarda adoptadas.

Responsabilidades

La RED es la responsable de diseñar, desarrollar, implantar, controlar y ejecutar las políticas y procedimientos designados para ayudar a las firmas integrantes (socios, empleados) a comprender, identificar, documentar y controlar las amenazas a la independencia y en los temas de resolución de independencia que surjan como resultado de la pertenencia de la firma a la RED y a la NETWORK.

El DRM es responsable, y deberá garantizar la resolución adecuada, de las amenazas a la independencia que el equipo del encargo no haya podido resolver o disminuir hasta un nivel aceptablemente bajo. A su vez es responsable de garantizar que todas las firmas de la RED cumplan con la política ética e independencia de la misma y la NETWORK. Asimismo, remitirá a la NETWORK todos los datos relativos a auditorías a clientes de entidades de interés público de la NETWORK, presentando solicitudes de comprobación de conflictos globales y respondiendo a las comprobaciones de conflictos de la NETWORK presentadas por otras firmas.

El Comité Ejecutivo es el responsable último en nombre de la RED, y por tanto, tras las consultas oportunas, tomará la decisión última sobre la resolución de la amenaza a la independencia, incluyendo:

- La imposición a la firma de la rescisión de un encargo o relación con un cliente específico.
- La determinación e imposición de salvaguardas, acciones y procedimientos concretos para gestionar las amenazas reales y potenciales de manera adecuada.

- Atender e investigar amenazas al cumplimiento de la independencia, que no se hayan resuelto, planteados por los miembros del DRM, o por otros socios o empleados u otras firmas/RED y de la NETWORK.
- Garantizar una documentación adecuada del proceso y resolución de cada problema concreto relativo a la independencia.
- Garantizar una comunicación adecuada dentro de la RED y con la NETWORK, así como con el resto de firmas, en relación con problemas potenciales de independencia.
- Imponer sanciones (pecuniarias y/o no pecuniarias) en caso de incumplimiento.
- Empezar y participar en medidas preventivas de planificación que contribuyan a la prevención y control de problemas potenciales de independencia.
- Conseguir asesoramiento externo adicional, si fuera necesario.

La RED vela porque todos los socios y empleados de las firmas integrantes asuman la responsabilidad personal de estar al día con las disposiciones de las normas de ética de la legislación española y de la normativa ética del Código IFAC.

POLITICAS DE FORMACIÓN CONTINUA

Nuestros esfuerzos no se limitan a la selección de los profesionales más idóneos, sino que continúan con la formación y actualización constante. Por lo tanto, los socios y empleados, incluyendo a colaboradores, deberán mantenerse al día a nivel técnico sobre cualquier asunto relacionado con su trabajo y deberán cumplir con los requisitos mínimos de desarrollo profesional continuo. Para ello tienen a su disposición toda la información técnica, artículos publicados en revistas profesionales, nuevos libros y legislación vigente que pueda necesitar para poder desempeñar su trabajo de forma adecuada.

En el transcurso del mes de septiembre de cada año el RSCC de la firma realizará un Plan de Formación analizando las necesidades de formación para los socios y empleados de acuerdo a sus cometidos y responsabilidades. El plan de formación de los socios y personal inscrito en el ROAC como ejerciente tiene que cumplir con los requisitos de formación continuada requeridos por el Reglamento de Auditoría en sus artículos 40 a 42:

- 120 horas en un período de tres años, con un mínimo de 30 horas anuales.
- Al menos 20 horas de formación de un año y 85 en el período de tres años deben realizarse en materia de auditoría de cuentas y contabilidad.

La RED considera como formación la asistencia que recibe el personal de auditoría de los socios y del personal con más experiencia. Los empleados junior y senior adicionalmente reciben formación externa, impartida por el Colegio de Censores Jurados de cuentas de Alicante, en procedimientos de auditoría aplicables, con la que van a tener una involucración más directa atendiendo a su categoría.

Al final de cada período de formación, que abarca el período de octubre a septiembre de cada año, el responsable de formación de la firma efectuará un seguimiento de los planes de formación de los socios y empleados.

Los equipos del departamento de auditoría han realizado cursos de formación continuada en el último ejercicio, entre otras materias, sobre:

- Principios contables españoles e internacionales;
- Normas técnicas de auditoría aplicables en España y las normas técnicas de auditoría internacionales adaptadas en España;
- Normativa de ética e independencia;
- Otras materias formativas relacionadas con la ejecución del trabajo de auditoría tales como novedades, fiscales o mercantiles.

Los principales cursos de formación realizados por el personal y socios de auditoría durante este ejercicio 2020, homologados por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) impartidos interna o externamente, han sido los que siguen:

| Auditoría y Contabilidad | |
|--|--|
| INSTITUTO CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA | Conocimiento práctico del sistema de control de calidad interno Conclusiones y recomendaciones de los controles de calidad del 2019 Manual de calidad Red Kreston Iberaudit Planificación de Auditorías Consolidación desde el punto de vista contable y de auditoría Principales implicaciones contables y de auditoría Covid-19 Contabilidad de arrendamientos NIIF 16 La planificación. El éxito en la auditoría Resolución ICAC 5-3-2019 Auditoría de controles Preguntas frecuentes COVID Implicaciones contables COVID Implicaciones laborales COVID Firmas digitales Principales implicaciones contables y de auditoría Novedades Técnicas Auditoría Reglamento ley auditoría de cuentas RLAC corto Informes hechos posteriores y empresa en funcionamiento Novedades Técnicas Auditoría |
| COLEGIO DE ECONOMISTAS | Manual de control de Calidad, Taller Práctico Excel para Auditores Nuevo Reglamento de Auditoría Desarrollo de la Ley de Auditoría |



**Formación
continuada**

Se efectúan evaluaciones del rendimiento al menos una vez al año para todo socio y personal utilizando el cuestionario correspondiente del Manual de Calidad.

Estas evaluaciones se utilizan como una forma de motivar al personal a continuar su desarrollo profesional, reforzar su buen comportamiento, desempeño y ofrecer oportunidades para la crítica constructiva.

Se valoran los conocimientos, habilidades técnicas, juicio profesional, comunicación y por último el liderazgo y la formación. Además, se valora el conocimiento y el cumplimiento de manera continuada de las políticas de calidad de la RED. Todo ello se pone en valor a la hora de determinar los niveles de remuneración, gratificaciones, promociones, desarrollo profesional y autoridad dentro de la firma.

POLÍTICAS DE ROTACIÓN

La ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas así como el Reglamento UE 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 incorporan en el caso de auditorías de Entidades de Interés Público, obligaciones de rotación tanto a nivel de Sociedad de auditoría como de socio firmante o socio principal responsable. A la par, también se establecen obligaciones de rotación para otros socios de auditoría que, aun no siendo socios firmantes, reúnan las características del auditor principal responsable.

En relación a la duración total del contrato de auditoría, cuando el cliente de una auditoría sea una entidad de interés público, se establece una duración mínima del contrato de auditoría de 3 años y máxima de 10 años, estando prevista la renovación a través de prórrogas sin límite en el número de las mismas, pero con la limitación de que la duración del encargo inicial y las renovaciones no excedan la duración máxima, establecida en 10 años. Una vez transcurridos estos desde el contrato inicial, será obligatoria la rotación del auditor de cuentas o sociedad de auditoría, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de 4 años para que dicho auditor legal o sociedad de auditoría, ni ninguno de los miembros de la RED/NETWORK de estos dentro de la Unión Europea, pueda volver a auditar a la entidad correspondiente con carácter general.

Cumplida la duración máxima o para la ampliación de la duración inicial, se podrá realizar una nueva prórroga con una duración máxima de 4 años, siempre que se cumpla la condición de que se haya contratado simultáneamente al mismo auditor legal o sociedad de auditoría junto a otro u otros auditores o sociedades de auditoría, siempre que la auditoría dé lugar a la presentación del informe conjunto de auditoría.

Una vez transcurridos 5 años será obligatoria la rotación de los auditores principales responsables del trabajo de auditoría, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de 3 años para que dichas personas puedan volver a participar en la auditoría de la entidad auditada.

En el caso de que el auditor firmante del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas tuviera que rotar o ser reemplazado, y fuera asimismo el auditor de cuentas de la entidad dominante que formula las citadas cuentas anuales consolidadas, será igualmente obligatoria la rotación en relación con esta entidad dominante.

Los socios y personal deberán cumplir con los artículos 290 y 291 del Código de Ética del IFAC referentes a la rotación obligatoria del personal directivo (como los socios auditores responsables del encargo y los responsables de la revisión del control del trabajo) en cualquier trabajo de auditoría de entidades de interés público.

Hay establecido un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en la auditoría legal, especialmente para las personas registradas como auditores legales. Este mecanismo de rotación gradual se aplica de manera escalonada a los miembros del equipo, y no a la totalidad del equipo que realiza el encargo guardando proporción con la escala y complejidad de las actividades de la sociedad de auditoría.

Este mecanismo de rotación gradual establece las siguientes rotaciones:

- Socios: 5 años con 3 años de enfriamiento
- Gerentes: 4 años
- Senior: 6 años
- Junior: No se considera la rotación dada la escasa complejidad e importancia de las tareas asignadas a dicha categoría o inferior.

RELACIÓN DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

La relación de entidades de interés público auditadas durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020, se muestran a continuación:

| ENTIDAD | EJERCICIO |
|---|------------|
| MONTEPÍO DE CONDUCTORES ALICANTE Y PROVINCIA MPS | 31.12.2019 |

VOLUMEN DE NEGOCIO

A continuación, se detalla el importe neto de la cifra de negocios desglosada por categorías correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2020.

| FACTURACIÓN | MILES DE EUROS |
|---|----------------|
| Ingresos relacionados con la auditoría legal de estados financieros anuales y consolidados a entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés público | 4 |
| Ingresos relacionados con la auditoría legal de estados financieros anuales y consolidados a entidades de otro tipo | 364 |
| Ingresos relacionados con la prestación de servicios ajenos a la auditoría a entidades auditadas | - |
| Ingresos relacionados con la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades | 208 |
| Importe neto de la cifra de negocios | 576 |

A continuación, se detalla el importe neto de la cifra de negocios desglosada e individualizada por entidad de interés público correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2020.

| FACTURACIÓN A MONTEPÍO DE CONDUCTORES MPS | MILES DE EUROS |
|--|----------------|
| Ingresos relacionados con la auditoría legal de estados financieros anuales y consolidados a la entidad de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés público | 4 |

BASE DE REMUNERACIÓN A LOS SOCIOS

En referencia a la base para la remuneración de los socios de Kreston Iberaudit APM, S.L., ésta se establece en función del trabajo efectivamente desarrollado por cada uno de los socios y se adapta a las modalidades que permite la normativa reguladora de su actividad. La consecución de objetivos de calidad afecta a la retribución de los socios, además, es requisito indispensable para la pertenencia y permanencia en la Firma, por exigencia de la política de calidad de la RED KRESTON IBERAUDIT a la que pertenece.

Los socios de Kreston Iberaudit APM, S.L., son remunerados con un importe anual fijo en función de sus responsabilidades internas y su peso en la organización y una cantidad variable en función de la evaluación de su desempeño. Para la valoración de la retribución variable se tiene en cuenta la calidad en el trabajo, la mejora de procesos, las actividades docentes, la dirección de los equipos y la competencia técnica.

Alicante, 30 de marzo de 2021



José Pascual Poveda Maestre
Administrador único